



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

2432

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ARICA, 15 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1671, de fecha 25 de Agosto de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Implementación deportiva para el Liceo de Putre".
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
Club Deportivo Social y Cultural Liceo de Putre

En Arica, a 15 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente (S), Don Ricardo Sanzana Oteiza, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y Club Deportivo Social y Cultural Liceo de Putre, RUT N° 65.032.941-4, representado/a por Eduardo Juan Medina Medina, Cédula de Identidad N° 9.242.938-5, ambos domiciliados para estos efectos en Condell N° 361, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de Agosto de 2016, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1671, de fecha 25 de Agosto de 2016, para la ejecución del proyecto: "Implementación Deportiva para el Liceo de Putre", de conformidad a proyectos 2% Subvención de Actividades Deportivas, según certificado N° 144, de fecha 30 de Mayo de 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.967.400.- (Dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos), aportados por el subtítulo 24.01.003, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, Año 2016.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	460.000	0	0	
EQUIPAMIENTO	1.481.900	0	0	
TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	590.000	0	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	288.000	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	60.000	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	0	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	87.500	0	0	
TOTAL	2.967.400	0	0	2.967.400

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	460.000	0	0	
EQUIPAMIENTO	1.631.900	0	0	

TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	440.000	0	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	288.000	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	60.000	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	0	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	87.500	0	0	
TOTAL	2.967.400	0	0	2.967.400

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Don Ricardo Sanzana Oteiza, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo N° 1196 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de don (ña) Eduardo Juan Medina Medina, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 1500085-6, consta en Certificado N° 1500085-6, emitido por Instituto Nacional de Deportes, el 19 de Abril del 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Club Deportivo Social y Cultural Liceo de Putre y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RICARDO SANZANA OTEÍZA, INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDUARDO MEDINA MEDINA, CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DE PUTRE (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CCS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Juan Pablo Sandoval
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Juan Pablo Sandoval
5. Dpto. Jurídico